

Cupones de estrategia

Fecha de actualización de la información: 27/05/2025

Línea en concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Asesoramiento externo dirigido a acompañar a los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización en un **proceso de reflexión** sobre su **modelo de negocio** y su **capacidad para cambiar**.

Este asesoramiento externo, vinculado a un servicio de asesoramiento estratégico, debe ser realizado por una **persona asesora acreditada** por ACCIÓ, en el momento de realizar la solicitud de ayuda, en el área de conocimiento de **estrategia**.

La persona asesora acreditada acompañará a las personas clave de la empresa en un proceso de reflexión estratégica de futuro, que consiste en:

- Identificar qué cambios pueden impactar en su modelo de negocio actual.
- Identificar y/o conceptualizar iniciativas a explotar o áreas de oportunidad a explorar para dar respuesta a los cambios identificados.
- Priorizar las iniciativas o áreas de oportunidad más relevantes para asegurar su competitividad futura.

Los **Cupones ACCIÓ de estrategia** únicamente permiten la contratación de una persona asesora acreditada para la realización de la acción subvencionada.

Se pueden consultar las personas asesoras acreditadas por ACCIÓ al [Cercador de personas acreditadas d'ACCIÓ](#).

Servicio vinculado al cupón ACCIÓ de Estrategia

Este cupón forma parte de un servicio de asesoramiento estratégico que tiene como principal objetivo ayudar a la empresa a estar estratégicamente preparada para cambiar en el momento adecuado.

Este servicio de asesoramiento estratégico contempla los siguientes procesos de reflexión, en los que un mínimo de tres personas de la empresa beneficiaria (de las cuales al menos dos personas deben ser miembros del comité de dirección o de los órganos de dirección de la empresa), tendrán que participar:

- **Reflexión sobre el modelo de negocio:** tiene como objetivo que los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización reflexionen sobre el

Ficha informativa ayudas

modelo de negocio actual de la empresa. Este proceso de reflexión se llevará a cabo con el apoyo de los técnicos de ACCIÓ, y la persona asesora se recomienda que participe. Una vez completada esta reflexión, se podrá iniciar el asesoramiento subvencionado, pero no antes. Este proceso no supone ningún coste económico para la empresa.

- **Reflexión sobre la capacidad para cambiar de la empresa:** tiene como objetivo que los miembros del comité de dirección y otras personas clave de la organización reflexionen sobre la capacidad de la empresa para cambiar en el momento y dirección adecuados, identificando sus fortalezas y debilidades. Este proceso de reflexión se realizará con el apoyo de técnicos de ACCIÓ y se podrá llevar a cabo en paralelo con el asesoramiento subvencionado (aunque deberá finalizar antes). Este proceso no supone ningún coste económico para la empresa. Se recomienda que la persona asesora participe en este proceso.
- **Reflexión estratégica de futuro:** este proceso de reflexión es el objeto de la subvención y, como ya se ha mencionado anteriormente, deberá ser facilitada por una persona asesora acreditada por ACCIÓ en estrategia.

Para finalizar el servicio subvencionado, como mínimo un miembro del comité de dirección de la empresa que haya participado activamente en el proceso de reflexión tendrá que mantener una reunión con los técnicos de ACCIÓ, con el objetivo de identificar posibles servicios o programas que puedan ayudar a la empresa a desarrollar las iniciativas y áreas de oportunidades priorizadas.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Las pequeñas y medianas empresas industriales con establecimiento operativo en Cataluña, tal como se definen en la base 2.2 del anexo 1 de las bases reguladoras.

Para aquellas pequeñas y medianas empresas con un establecimiento operativo ubicado en alguna de las siguientes comarcas: Baix Empordà, Pla d'Urgell, Baix Penedès, Conca de Barberà, Baix Ebre, Cerdanya, Solsonès, Montsià, Ripollès, Berguedà, Segarra, Noguera, Aran, Alt Urgell, Moianès, Priorat, Ribera d'Ebre, Garrigues, Terra Alta, Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça y Lluçanès, podrán ser beneficiarias las de cualquier IAE.

No se consideran beneficiarias, en ningún caso, las microempresas ni las grandes empresas, tal como se definen en la base 2.2 del anexo 1 de las bases reguladoras.

Se entiende como empresa aquella entidad que ejerza una actividad económica y que esté constituida según alguna de las siguientes formas jurídicas: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad laboral y sociedad cooperativa.

Se consideran empresas industriales aquellas que estén dadas de alta en una actividad económica incluida en alguno de los siguientes IAE (Impuesto de Actividades Económicas) de la Sección Primera:

- Todos los incluidos en la división 1 (Energía y agua).

Ficha informativa ayudas

- Los incluidos en la división 2 (Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados), excepto los grupos 21 (Extracción y preparación de minerales metálicos) y 23 (Extracción de minerales no metálicos ni energéticos).
- Todos los incluidos en la división 3 (Industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión).
- Todos los incluidos en la división 4 (Otras industrias manufactureras).

En el caso de empresas industriales, excepto las empresas que pertenecen a alguna de las comarcas mencionadas anteriormente, el proyecto objeto del asesoramiento tendrá que corresponder a una de las actividades económicas que esté incluida en los IAEs establecidos en este apartado.

Una beneficiaria a la que se le haya concedido un cupón a la innovación en la convocatoria del año 2022 o un cupón de estrategia en la convocatoria de los años 2023 o 2024, no podrá recibir un cupón de estrategia para esta convocatoria.

Para esta línea se podrá conceder como máximo un cupón.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes irá desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2025.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Se considera subvencionable únicamente el coste de prestación del servicio de asesoramiento por parte de la persona asesora acreditada en estrategia.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La ayuda es del 100% del coste subvencionable aceptado con un importe máximo de 8.000€.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 y no se darán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (si aplica)

No aplica.

Ficha informativa ayudas

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de la ayuda:

Las actuaciones objeto de la ayuda deberán justificarse en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las empresas beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la de presentación de la cuenta justificativa con la aportación del justificante de pago.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de la ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ (<https://www.accio.gencat.cat>) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente).
- Declaración de ayudas recibidas en *minimis* según modelo disponible en la página web de ACCIÓ (<https://www.accio.gencat.cat>).

Justificación de la ayuda

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web).

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60.

Gestión técnica: sae.accio@gencat.cat

Ficha informativa ayudas

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/1793/2025, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Estrategia](#)

[Resolución EMT/1900/2025, de 21 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial: Estrategia \(ref. BDNS 834415\)](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat